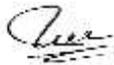


LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de Mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 2.000.000.00
Vr. Recibo consecutivo 22	\$ <u>1.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$2.001.000.00

Armenia Q., septiembre 21 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

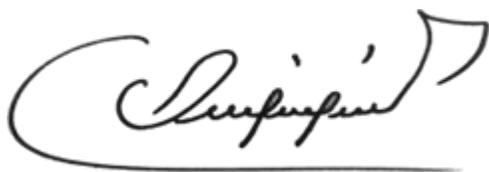
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, septiembre veintidós del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **ejecutivo Singular de Mínima Cuantía** promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **JORGE OLIVER GARZÓN MOLINA**, realizada por secretaria en el asunto de la referencia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de septiembre de 2023. No. 032.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60d5e37aa9e32be3ce4a0d0dec70c4ce561e9621aa8d18740cf34a64b5e21ed**

Documento generado en 21/09/2023 06:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>